



**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS**

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

I. M.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

MOVILIDAD URBANA

Pliego Particular de Condiciones

Licitación Pública N° 743/2019

"MOVETE".

Concesión de un

Sistema de Bicicletas Públicas

para el Departamento de Montevideo

(SBP DM)

PRIMERLLAMADO

Intendencia de Montevideo
Calle 18 de Julio N° 1360 esquina Ejido
PB Servicio de Compras Tel: 1950 2012
Montevideo, Uruguay

1.- Normas vigentes

- En todo lo no previsto en este pliego, rige el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

- TOCAF

-DECRETO 37162 de la Junta Departamental

-RESOLUCION 2956/19 de la IM

2.- Objeto de la licitación

El objeto de la presente Licitación es la contratación de un Sistema de Bicicletas Públicas –MOVETE- para el Departamento de Montevideo (en adelante SBP DM), que consistirá en su suministro, instalación, operación, gestión y mantenimiento.

Se procura la promoción de sistemas de movilidad activa, incluido el pedaleo asistido. No se admiten vehículos de movilidad pasiva, aunque no se excluye que en la ciudad existan y necesariamente coexistan.

3.- Alcance del contrato

Las prestaciones objeto de la presente licitación se deberán mantener y gestionar durante todo el periodo de vigencia del contrato, en las condiciones que se establecen en el presente pliego, tanto en lo que concierne al mobiliario y medios técnicos como a la propia gestión del sistema.

Aquellos actos vandálicos sobre los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el adjudicatario, por lo tanto, este aspecto será a riesgo del contratista.

3.1 Del suministro e instalación consiste en:

1. Un mínimo de 60 (sesenta) estaciones aparca bicicletas.
2. Un mínimo de 600 (seiscientas) bicicletas.
3. Centro de Atención al Usuario implantado dentro del área de cobertura de las estaciones.
4. Centro de Control y Gestión de la infraestructura del sistema.
5. Creación y mantenimiento de un conjunto de herramientas de software que permitan el gerenciamiento del Sistema y el fluido acceso a la información por todos los actores participantes del mismo, desde PC, Mac o Smartphone con Android o IOS (por aplicación).

3.2 Del servicio de mantenimiento y gestión integral del sistema

El oferente deberá establecer su propuesta de distribución de estaciones y bicicletas, así como describir la metodología empleada para la determinación de la

propuesta del área y características de implantación del Sistema.

La ubicación de las estaciones será aprobada por la Unidad de Planificación de Movilidad de la IM.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la gestión y el mantenimiento de todo el sistema, durante el periodo de vigencia del contrato (reparaciones de todos los elementos, sustitución de elementos averiados, redistribución y reposición de bicicletas, gestión de altas, solución de incidencias, etc.). Para ello deberá aportar las aplicaciones y medios necesarios tanto en cuanto a recursos humanos, materiales y tecnológicos.

Los oferentes deberán tener en cuenta que todos los elementos y materiales necesarios para la implantación del SBP DM, así como su instalación, gestión, tramitación (ante organismos públicos o privados) y mantenimiento correrán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los elementos suministrados por la empresa (estaciones, bicicletas, software), permanecerán en propiedad de la misma y será esta responsable por los daños y perjuicios que puedan provocar, a usuarios o no usuarios del SBP DM.

El sistema deberá ser transparente para la IM, compartiendo toda la información que genere (podrá ser innominada) para la planificación sobre: estaciones (llegadas y salidas), bicicletas (usos, origen-destino, estado) y usuarios (direcciones, edades, sexo).

El banco de datos generados por el software será compartido con la IM.

El plazo del contrato es de cuatro (4) años, el cual se podrá prorrogar, automáticamente por el mismo plazo, siempre y cuando no medie comunicación en contrario de las partes, con una antelación de 30 días previo al vencimiento del plazo original. En caso de no existir acuerdo en la realización de la prórroga, la empresa estará obligada a continuar con los trabajos adjudicados por un período máximo de seis (6) meses a partir del vencimiento del plazo contractual.

Los ingresos del sistema serán dos: patrocinio y cobro a usuarios.

El patrocinador se deberá presentar por nota ante la IM y solicitar aprobación.

En casos excepcionales de acontecimientos o actos en vía pública, se podrá ordenar al adjudicatario la retirada de las bicicletas de las estaciones base que pudieran verse afectadas por estos acontecimientos, o la reubicación de las estaciones, quedando estas estaciones fuera de servicio o en servicio reubicadas, según fuera el caso. Los costos que pudieran generar dichas excepciones serán de cargo de la empresa.

4.- Antecedentes

Las empresas proponentes, deberán tener al menos un (1) antecedente similar al objeto licitado (cantidad de bicicletas y estaciones) ya sea en América Latina o en el resto del mundo en los últimos cinco (5) años, debiendo adjuntar constancia a sus ofertas en la que se dejará claramente establecido su calidad de participación, en qué aspectos específicos del sistema, la ciudad y el país donde se implantó el sistema con todos los datos necesarios como para realizar las verificaciones correspondientes. La no presentación de la información necesaria para verificar la veracidad de los antecedentes declarados, podrá implicar que no se tengan en cuenta dichos antecedentes.

En caso de que la empresa oferente sea una subsidiaria local de una empresa internacional deberá demostrar su relación con la misma, tomándose en cuenta los antecedentes de ambas.

5.- Presentación de ofertas

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, y otra copia digital, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

II) **Pago de Pliego:** De comprobarse que no fue abonado el precio de los recaudos, la oferta será rechazada sin derecho a reclamación alguna.

III) Los oferentes podrán presentar en el acto de apertura, conjuntamente con su oferta, la documentación exigida en el numeral V) del presente artículo

IV) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL OFERENTE EN EL ACTO DE APERTURA:

En el acto de apertura de propuestas los licitantes deberán exhibir:

- **Carta intención**, si se presenta un proyecto de consorcio.

V) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO (de no encontrarse la misma en RUPE):

BSE: El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar, de no haberlo hecho conjuntamente con la oferta, la Constancia de Seguro contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales dispuesta por el artículo 61 de la ley 16.074, expedida por el Banco de Seguros del Estado, vigente.

Notarial: El oferente que resulte adjudicatario, en caso de ser una persona jurídica o un consorcio, deberá presentar, de no haberlo hecho conjuntamente con la oferta, un certificado notarial que acredite que el firmante de la oferta tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará además, respecto a la persona jurídica o el consorcio, la existencia, vigencia, el cumplimiento de lo dispuesto por la ley 17.904 art. 13 y leyes 18.930 y 19.484 en caso de corresponder, y quiénes son los directores o administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 3º de la ley 18.244 (deudores alimentarios).

Si se trata de una persona jurídica extranjera deberá presentar la documentación que acredite la personería jurídica y vigencia, debidamente legalizada y traducida en su caso, y acreditar domicilio en Montevideo. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder correspondiente.

Consorcios: Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta intención.

En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de dictada la resolución de adjudicación, los oferentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N° 16.060 y presentar el contrato de consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del dictamen o informe de la Comisión Asesora.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquél. Las notificaciones que se realicen al representante se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la I.M todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada firma que lo integra deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la firma consorciada. A los efectos de la evaluación se considerarán los antecedentes en la proporción de la participación de cada empresa constituyente.

6.- Plazo mantenimiento de ofertas

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

7.- Plazo de la concesión

Será de cuatro (4) años a contar desde el inicio de la actividad comercial, o sea una vez finalizado el plazo de Instalación y Puesta a Punto.

7.1.- El Plazo de instalación y Puesta en operación del SBP DM

El oferente deberá presentar un plan de instalación para las estaciones, el cual deberá ser aprobado por la Unidad de Planificación de Movilidad de la IM.

La IM dará por efectuada la puesta en marcha, si:

1. El sistema ha funcionado correctamente de forma ininterrumpida durante al menos 48 horas al inicio del funcionamiento del sistema;
2. Los distintos equipos cumplen las garantías estipuladas;
3. No se han producido alarmas que reflejen situaciones anormales de funcionamiento en los sistemas;
4. Se han verificado todas las pruebas de equipos y subsistemas;
5. Se ha entregado toda la documentación y se ha formado convenientemente al personal técnico que operará el Sistema;

Efectuada la puesta en marcha y entrega de los equipos a satisfacción de la Unidad de Planificación de Movilidad de la IM, el contratista iniciará los trabajos de seguimiento y mantenimiento del SBP DM.

Se valorará el menor plazo de instalación y puesta en funcionamiento.

7.2.- Plazo de Mantenimiento Integral del SBP DM

Dicho plazo será de cuatro (4) años contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la conformidad por la recepción del sistema (de estaciones y bicicletas). Dicha conformidad será otorgada por la Unidad de Planificación de Movilidad, siempre y cuando la instalación y puesta a punto del sistema cumpla con todas las especificaciones técnicas y condiciones de cumplimiento establecidas en el presente pliego.

El plazo del contrato es de cuatro (4) años, el cual se podrá prorrogar, automáticamente por el mismo plazo, siempre y cuando no medie comunicación en contrario de las partes, con una antelación de 30 días previo al vencimiento del plazo original. En caso de no existir acuerdo en la realización de la prórroga, la empresa estará obligada a continuar con los trabajos adjudicados por un período máximo de seis (6) meses a partir del

vencimiento del plazo contractual.

Los elementos que componen el suministro del sistema se podrán incrementar hasta el 100%, particularmente la cantidad de estaciones y bicicletas, previa resolución expresa de la IM y común acuerdo entre las partes.

Durante el plazo contractual desde que sea otorgada la conformidad, se podrá solicitar nuevos suministros de estaciones, módulos de anclaje y bicicletas en otros puntos de la ciudad, así como reubicaciones de estaciones que la IM entienda conveniente.

8.- Evaluación y comparación de oferta

Se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo a los siguientes factores y criterio de ponderación:

1. Los antecedentes representarán un máximo de 15% de la calificación final.
2. La propuesta técnica representará un máximo de 55% de la calificación final.
3. El tiempo de instalación representará un 15% de la calificación final
4. La cantidad de bicicletas, estaciones y anclajes representarán 15% de la calificación final.

8.1 Antecedentes (15%)

El oferente deberá acreditar haber participado, en carácter de responsable o subcontratista, en el suministro, instalación, gestión y mantenimiento de al menos un (1) sistema de características similares al especificado en esta licitación (cantidad de bicicletas y estaciones), en los últimos cinco (5) años, debiendo indicar nombre y teléfono de contacto del cliente.

Puntaje:

- 3 antecedentes o más: 15 puntos
- 2 antecedentes: 10 puntos
- 1 antecedente: 5 puntos

8.2 Propuesta Técnica (55%)

Para determinar el puntaje técnico de la oferta, se evaluará la calidad técnica de cada aspecto siguiendo los criterios descriptos a continuación:

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| 1. Estaciones y módulos | 30 puntos |
| 2. Bicicletas | 30 puntos |
| 3. Software de gestión | 10 puntos |
| 4. Web y App | 10 puntos |
| 5. Vehículos de mantenimiento | 10 puntos |
| 6. Plazo de instalación | 10 puntos |

Asimismo, los puntajes descritos para cada criterio técnico se discriminan de la siguiente forma:

- **Estaciones y módulos (30 puntos):** Se valorará con 30 puntos la oferta que implique tecnología más innovadora y actualizada, enfatizando en los siguientes puntos: seguridad de operación (anclaje - des-anclaje con sus correspondientes avisos a usuarios y sistema), seguridad de transmisión de datos (cantidad de bicicletas disponibles) al software, y mayor vida útil del sistema (se deberá explicitar expectativa de funcionamiento).
- **Bicicletas (30 puntos):** Se puntuará con un máximo de 30 puntos los siguientes elementos y/o características que se incorporen a las bicicletas y bases.

1	Cuadro de aluminio que aligere el peso (indicar en kg)	3 puntos
2	Canasto delantero robusto soldado al cuadro de la bicicleta	3 puntos
3	Cámaras con sistema anti-pinchazo, llantas de aluminio y de doble perfil	3 puntos
4	Dínamo con buje interno con el fin de evitar vandalismo	3 puntos
5	Luz delantera led y luz trasera led	3 puntos
6	Cambio interno de buje con tres velocidades o más	3 puntos
7	Frenos de rodillo o mejores	3 puntos
8	Asiento cómodo y anti-vandálico con marcas de posicionamiento	3 puntos
9	Timbre de accionamiento con giro o similar	2 puntos
10	Cubre cadena	2 puntos
11	Otras consideraciones que aporten positivamente al sistema	2 puntos
TOTAL		30 puntos

- **Software de gestión (10 puntos):** Se valorará con 10 puntos la oferta que implique un mayor número de herramientas que faciliten uso, gestión y control del sistema de préstamo de bicicletas atendiendo cómo mínimo campos de: estaciones, bicicletas, usuarios, facturación, estadísticas y noticias.
- **Web y App (10 puntos):** Se valorará con 10 puntos la oferta que proponga una web y App diseñadas, claras, limpias y fácil de navegar. Ambas deben incluir: planos de localización y ocupación de estaciones, tarifas, contacto (dirección, e-mail, teléfono), mecanismos de afiliación y pago con tarjeta (crédito y débito).
- **Vehículos de mantenimiento (10 puntos):** Se valorará con un máximo de 10 puntos la cantidad de vehículos que se disponga y capacidad de carga de bicicletas.
- **Reducción del plazo de instalación del sistema (10 puntos):** Se valorará con un máximo de 5 puntos la reducción del término de entrega de suministro e instalación.

8.3 Tiempo de instalación (15%)

El proponente deberá plantear un cronograma detallando el tiempo y procedimiento de instalación para la cantidad de estaciones que presente en la Ciudad de Montevideo, considerando las ventajas de su estrategia.

Puntaje:

- 15 puntos al que presente menor tiempo de instalación.
- y al resto se prorreatará en relación a la propuesta con menor tiempo de instalación.

8.4 Cantidad de bicicletas, estaciones y anclajes (15%)

La IM estimará como mejor la mayor cantidad de bicicletas y estaciones que estas dispongan por encima de la cantidad mínima licitada (60 estaciones, 600 bicicletas), por esta razón se deberá dejar constancia de las totales sobre estos ítems.

Puntaje:

- 15 puntos al que presente mayor cantidad de bicicletas y estaciones.
- y al resto se prorreatará en relación a la propuesta máxima.

9. MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o cantidad.

10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - NOTIFICACIÓN.

La Intendencia notificará el acto de adjudicación, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, entendiéndose notificado el oferente de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Resolución de adjudicación en su domicilio.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

A partir de la fecha de la notificación antes mencionada, se computará el plazo para recurrir.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax, por correo electrónico, o al domicilio fiscal.

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar en la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a

partir de la fecha en que reciba la citación, fax ó correo electrónico que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1) El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, realizándolos en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y con las instrucciones verbales y/o escritas que personalmente se le indicarán al responsable de la empresa. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la propuesta no le otorgará derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

2) Serán de cuenta del contratista todos los gastos originados por el pago de Sueldos y Jornales con sus correspondientes cargas sociales los que deberán ser abonados al personal de acuerdo a lo establecido por Decreto ley 14.159 de fecha 21.02.1974, en la redacción dada por el artículo 719 de la ley 16.170.

3) La empresa adjudicataria deberá controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las normas de seguridad laboral.

4) La Empresa deberá cumplir con todas las normas legales en materia de salarios, seguros, leyes sociales, impuestos, etc. Será obligación entregar al inicio de los trabajos y mensualmente copia de los recibos de sueldos, planillas de inscripción del MTSS, aportes al BPS y constancia de Seguros contratados.

5) El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a su personal, a terceros y a propiedades o bienes públicos o privados. De producirse daños, el adjudicatario será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

6) El contratista deberá reponer o indemnizar las faltas, roturas, deterioros o desperfectos causados en ocasión del desempeño de su actividad. Indemnizará por daños causados a funcionarios municipales o a terceros, cuando se constate responsabilidad de sus operarios por omisión o negligencia o trato inadecuado de los equipos y materiales.

7) El adjudicatario contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, debiendo incluir como mínimo el seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y los seguros contra daños a terceros. Los seguros deberán ser contratados en una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.

11.1. Obligaciones especiales:

a) Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de actividad laboral correspondiente (convenio colectivo suscrito vigente) en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. Asimismo deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de los trabajadores en el ejercicio de la libertad sindical. En caso que no existieran laudos o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad laboral, la Empresa adjudicataria quedará obligada a pagar por lo menos el salario mínimo nacional.

La IM, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar de modo fehaciente que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la IM se reserva el derecho de rescindirlo en forma unilateral sin derecho a reclamación alguna, por responsabilidad imputada al adjudicatario.

La IM exigirá a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza del seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

b) Ley 18.099 en concordancia con ley 18.251- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.de M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la IM ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

12.- MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer

lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

13.- INCUMPLIMIENTOS

La IM podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor de los servicios de gestión y mantenimiento integral del SBP DM, para constatar el cumplimiento del mismo de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.

Cuando se constate una irregularidad, la IM pondrá la misma en conocimiento del encargado designado por la empresa notificándolo en debida forma.

A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como reconocimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario se formularen descargos, los mismos conjuntamente con la notificación del incumplimiento deberán ser elevados a fin de que se resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados deberán ser evaluados, en su entidad teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y además si una vez notificados se reiteran o no.

14.- SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Advertencia y apercibimiento

b) Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, pudiendo las mismas llegar hasta un 20% del precio mensual facturado en el mes en que se produjo el incumplimiento.

c) Sanciones en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se aplicarán sin perjuicio de la suspensión o

eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la IM.

d) Rescisión del contrato

La IM de conformidad con el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF/2017), podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la IM podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

15.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

15.1- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio licitado.

La IM designará uno o varios funcionarios, los cuales estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los servicios contratados para la gestión y mantenimiento integral SBP DM.

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del subcontratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por el adjudicatario, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando la IM totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando de toda responsabilidad a la IM por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo la IM debitarlo de los pagos pendientes.

En caso que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente el servicio licitado durante el período de contratación, la IM queda facultada a contratar otras empresas en

forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios, que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La IM, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

15.2 - El adjudicatario será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados, usuarios y personal de supervisión de la IM, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las precauciones y las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del adjudicatario.

A estos efectos, la IM podrá exigir al adjudicatario la contratación, en aseguradoras previamente aceptadas por la IM, de pólizas de seguro de responsabilidad civil, por la cuantía, duración y condiciones que se le indicarán oportunamente.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

17.- CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día** el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

18.- CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA

Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta cinco (5) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30 horas, por e-mail a

consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados que hayan comprado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

19.- REGISTRO DE PROVEEDORES.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras-Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

20.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- Condiciones técnicas de diseño

Para la implantación de todos los elementos del SBP DM en el territorio, el contratista deberá analizar todas las variables que incidan en el entorno urbano, buscando minimizar los impactos negativos que pueda con ello ocasionar.

El contratista deberá de llevar a cabo las siguientes tareas:

1.1- Estaciones.

La Unidad de Planificación de Movilidad de la Intendencia de Montevideo tendrá la postestad de definir la ubicación exacta donde habrán de instalarse cada una de las estaciones dentro de la ciudad.

El contratista deberá suministrar, implantar e instalar al menos 60 estaciones aparca-bicicletas completas. Estarán integradas por un Sistema de Anclaje de Bicicletas y al menos un Punto de Acceso de Usuario por estación.

Las estaciones se ubicarán en las zonas dedicadas al estacionamiento en calzada, en plazas, parques o en veredas amplias autorizadas por la IM. Esta última realizará una concesión temporal del espacio público donde estén ubicadas.

Se apreciará la rápida colocación y versatilidad del sistema para instalar y mover estaciones según las demandas y requerimiento de la IM. Se dejarán previstos siete (7) corrimientos anuales de estaciones por orden de la IM y por cargo de la empresa.

Las instalaciones eléctricas de cada estación irán dotadas de interruptor diferencial termomagnético y toma de tierra individual, de tal manera que cumpla con la normativa vigente de UTE (Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas) según reglamento de baja tensión. Tanto el conductor de protección como su vinculación con la estructura metálica deberán quedar ocultos en su totalidad. La medida de descarga a tierra no deberá superar los 5 Ohms.

Las estaciones serán anti-vandálicas, adaptables a las diferentes pendientes de cada ubicación, resistentes a los esfuerzos mecánicos y a las condiciones meteorológicas de la intemperie. El oferente deberá garantizar estas condiciones describiendo específicamente los materiales que componen la Estación.

Se valorará suministro e instalación de un sistema de seguridad integrada por cámaras de vigilancia, cuando las cámaras de la Intendencia de Montevideo o el Ministerio del Interior no cubran su ubicación.

1.1.1-Sistema de Anclaje de Bicicletas.

Cada estación tendrá un Sistema de Anclajes de Bicicletas el cual contará con un diseño ergonómico para facilitar tanto el acceso a los anclajes para retirar y devolver las bicicletas, como para permitir el acceso a su interior por los operarios de mantenimiento. Los aparca-bicicletas permitirán su completa integración con el mobiliario urbano y admitirán distintas configuraciones en cuanto al número de puestos para bicicletas en cada estación. El número de anclajes por estación será acordado con la Intendencia, siendo siempre superior al número de bicicletas en servicio.

Se valorará:

1. la flexibilidad en el número de aparcamientos de cada estación, para poderlas redimensionar según las necesidades anuales de la ciudad;
2. que el tiempo de operación necesario para vaciar o llenar completamente una estación sea el mínimo posible;
3. La flexibilidad de módulos de instalación, para poderlos ubicar en el espacio disponible para cada estación.

El oferente describirá las características técnicas y funcionales de cada elemento y de forma clara y concreta el modo en que el usuario puede hacer uso del servicio.

Las principales funciones del aparca-bicicletas son las siguientes:

1. Permitir ubicar las bicicletas públicas en cualquiera de las estaciones, de manera ordenada y segura;
2. Permitir la retirada y devolución de las bicicletas públicas de forma automática, mediante la presentación de una tarjeta del Sistema de Transporte Metropolitano (STM) previamente habilitada a usar el SBP DM, u otro tipo de tarjeta a definir en el futuro, asegurando el correcto anclaje en todo momento;
3. Permitir que el sistema reconozca si el candado está abierto o no mediante sensores que indiquen el estado del mismo;
4. Permitir el anclaje de la bicicleta aún en ausencia de energía eléctrica;
5. Permitir identificar la bicicleta a devolver mediante sistemas de control;
6. Confirmación de anclaje correcto mediante algún tipo de alerta (visual o sonora);
7. Que cada anclaje lleve asociado un Punto de Acceso de Usuario, como mínimo 60 unidades, al menos uno por cada estación, que permita interactuar con el usuario;
8. Permitir retirar y devolver bicicletas con aplicación de telefonía inteligente (tipo Smartphone).

1.1.2.- Punto de Acceso de Usuarios.

Diseñar, desarrollar, suministrar y montar al menos 60 puntos de acceso de usuarios, compuesto por una estructura fija, antivandálica, software de gestión y lector de tarjetas sin contacto compatibles con el STM, además de las comunicaciones necesarias con los identificadores de las bicicletas, anclajes, centro de Gestión y Control.

El punto de acceso dispondrá de un software personalizado para administrar el contenido de la información y que permita a los usuarios interactuar con SBP DM (realizar el préstamo de la bicicleta, consultar ocupación, etc.).

El contratista realizará la coordinación necesaria con el equipo técnico del STM para permitir la integración con las tarjetas del STM existentes.

Al presentar el usuario su tarjeta STM previamente habilitada a usar el SBP DM deberá poder realizar como mínimo las siguientes operaciones:

1. Escoger la bicicleta que prefiera entre las que se encuentran disponibles y retirar la misma;
2. Devolver la bicicleta.

Además, se podrá mediante una aplicación de teléfono inteligente (Smartphone) y/o por página web, realizar las siguientes operaciones:

1. Modificar el idioma de la interfase (como mínimo español, inglés y portugués);
2. Consultar el grado de disponibilidad de bicicletas en otras estaciones;
3. Consultar sitios libres en otras estaciones a los efectos de la devolución;
4. Alertar al Centro de Control de la necesidad de redistribución de bicicletas;
5. Avisar de falla mecánica, robo, extravío, accidente o cualquier incidente relacionado al vehículo;

Asimismo, se requiere:

1. Definir estrategias que se adoptarán en las estaciones en caso de fallo general del sistema de control, de forma de asegurar la devolución de las bicicletas, la indicación al usuario de la confirmación de devolución, y el registro off-line de la devolución, así como informar al usuario si no es posible prestar el servicio;
2. Indicar las acciones a tomar en caso de anulación de un anclaje o del punto de interacción con el usuario, por accidente o vandalismo y cuál es el nivel de dificultad para repararlo;
3. Permitir por parte del sistema la conexión on-line con el software de gestión para el

envío y recepción de datos. Este sistema de transmisión de datos debe ser compatible con el máximo número de tecnologías: WiFi, GPRS, 3G, etc.

Además, se valorará:

1. Que las empresas adjudicatarias oferten plazas de aparcamientos para bicicletas particulares, sin costo para el usuario, junto a las estaciones del sistema;
2. Que se procure autonomía energética y las conexiones aéreas para minimizar la instalación. Toda o una parte de la alimentación eléctrica necesaria para el funcionamiento de las estaciones base no proceda de la red eléctrica y minimice el consumo de energía eléctrica

Se deberá acceder mediante control remoto al Punto de Acceso de Usuario para monitorear el funcionamiento del mismo y permitir la instalación y configuración de actualizaciones o dar soporte a cualquier otro tipo de acción relacionada con el mantenimiento del sistema.

1.2.-Bicicleta

Suministrar al menos 600 bicicletas para el sistema de préstamo.

Las bicicletas tendrán un diseño que las singularice y una estética similar a la prevista para el resto de los equipos objeto del suministro, con los materiales y elementos más adecuados para su mantenimiento posterior.

Las bicicletas tendrán una imagen específica que se diferencie a simple vista del resto de los modelos existentes en el mercado y que las identifique con el servicio a prestar.

Los criterios para la selección y diseño de las bicicletas a suministrar, atenderán a los siguientes parámetros:

1. Bicicleta sencilla y robusta de tipo urbano, deberá ser enteramente de aluminio resistente para el uso intensivo, a las condiciones atmosféricas y al vandalismo, con cuadro especial de aluminio de buena calidad. Serán de un único color, el cual será elegido o aprobado por la Unidad de Planificación de Movilidad de la Intendencia de Montevideo;
2. Las bicicletas deberán ser fácilmente identificables por su número, de forma visible, perdurable y resistente al vandalismo;
3. Deberán disponer de los elementos de seguridad que la Ley N° 19061 exige.

4. Deberán disponer de pata que permita la sujeción de la bicicleta en situación de reposo, puños ergonómicos y cesta o soporte delantero con capacidad suficiente para el transporte de carteras y bolsos sin riesgo de caída de estos durante el desplazamiento;
5. El asiento deberá ser acolchado, con marcas de altura, regulable fácilmente con un cierre rápido y dotado de un sistema de seguridad a fin de impedir su sustracción sin dificultar el correcto uso del mismo;
6. Los elementos que forman la bicicleta (asiento, ejes, ruedas, etc.) no pueden ser compatibles con las de la mayoría de bicicletas comerciales de manera de reducir los robos. Los elementos de desmontaje de la bicicleta (tornillos, fijaciones) no pueden ser compatibles con herramientas habituales del mercado. Es necesario que el mantenimiento se realice con herramientas específicas facilitadas por la empresa adjudicataria;
7. Que el diseño de la bicicleta atienda a los requisitos para la integración con los anclajes aparca-bicicleta;
8. Que posibilite la integración del candado automático y los elementos de control por sistema radiofrecuencia o similar en la propia estructura interna de cada bicicleta;
9. Debe disponer de un sistema de cambio, como mínimo, de tres marchas y un sistema eficaz de frenos, delantero y trasero. No se admitirá contrapedal. La cadena ha de disponer de un mecanismo de autotensión y que vaya debidamente protegida para evitar que se salga del eje e impedir que el usuario se enganche o se ensucie;
10. Serán de una sola talla, cuadro de uso universal, tipo femenino;
11. Los pedales serán metálicos con goma antideslizante;
12. Las ruedas preferiblemente deberán contar con radios tradicionales de acero inoxidable para evitar rápidas corrosiones, los neumáticos deberán llevar alguna de las soluciones antipinchazos existentes en el mercado;
13. Dispondrán de un sistema de iluminación mínimo, compuesto de faro delantero y piloto trasero, debiendo contar ambos con un condensador de modo que permanezcan encendidos, al menos 2 minutos, una vez detenida la marcha de la bicicleta, después de cinco minutos de pedaleo constante. El sistema de alimentación no debe presentar resistencia apreciable al pedaleo;
14. Es necesario que tenga los cables suficientemente protegidos y mecanismos antivandálicos de extracción de cualquiera de los elementos;

15. Normativa y legislación aplicable: Deberán cumplir las leyes, normas u ordenanzas que afecten la circulación de bicicletas en la ciudad. A la fecha en Uruguay no se exige homologación para las bicicletas. Rigen el Digesto Municipal disponible en la web: <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/normativa-departamental> y la Ley 19601 de Tránsito y Seguridad Vial, disponible en Internet;
16. Se valorará un sistema antirrobo y/o de seguimiento de las bicicletas.

1.3 – Centro de Atención a Usuarios

El oferente deberá montar y operar un Centro de Atención al Usuario, que deberá estar ubicado dentro del área de cobertura de todas las estaciones de manera que el servicio se preste de la mejor forma posible para los usuarios del sistema. El mismo no podrá estar en espacio público, y deberá estar en una zona de buena accesibilidad y visibilidad para el usuario del Sistema de Bicicletas Públicas. Podrá ser montado conjuntamente con el Centro de Control y Gestión, pero en ese caso se deberán diferenciar y separar las zonas específicas para cada función. Deberá permitir la atención integral de todas las operaciones administrativas del Usuario respecto del SBP. El mismo deberá:

1. Presentar las condiciones arquitectónicas, de seguridad e higiene imprescindibles para la atención al usuario, en concordancia con las Normas Departamentales vigentes "Digesto Municipal, Libro XV, Planeamiento de la Edificación";
2. Estar debidamente identificado con marquesina contando con las habilitaciones correspondientes y cumpliendo en todo la reglamentación departamental;
3. Disponer de un software de gestión administrativo que permita el alta y baja de usuarios, registro de tarjetas STM, asignación de medios de pago, denuncias y toda operación administrativa que requiera el usuario para operar correctamente, según funcionalidades solicitadas en 1.5;
4. Permanecer en la misma ubicación durante la vigencia del contrato. Su traslado sólo podrá ser por razones de fuerza mayor, previa autorización de la Unidad de Planificación de Movilidad. El eventual traslado obligará a la empresa adjudicataria a sustituir inmediata y completamente toda cartelería gráfica, página web, aplicaciones móviles y todo otro elemento en dónde se encuentren los datos de contacto (dirección, e-mail, teléfono, etc.) del Centro de Atención a Usuarios.

El mobiliario y vehículos que presten el servicio de gestión y mantenimiento no serán propiedad ni responsabilidad de la IM.

1.4.-Centro de Control y Gestión

Se requerirá para la gestión de todo el sistema de un centro de control en donde se coordinen las tareas de mantenimiento y reparación de todo el equipamiento, así como de la gestión administrativa e informática del mismo.

El centro deberá estar dotado de un mobiliario básico (mesa, sillas y armario) para la realización de las tareas encomendadas al personal de mantenimiento, el local donde se ubique deberá estar en buenas condiciones de habitabilidad y confort.

El centro en ningún caso podrá estar montado en espacio público.

El mobiliario y vehículos que presten el servicio de gestión y mantenimiento no serán propiedad ni responsabilidad de la IM.

1.5.- Software para la gestión del SBP

El adjudicatario deberá crear y administrar un software para realizar todas las funciones requeridas en cuanto a la Gestión del Sistema, la Atención al Usuario y la Información al mismo. Dicho software dispondrá tanto de una interface web para ser desplegada en un sitio en Internet, como de versiones para teléfonos móviles.

Este software deberá poder ser integrado con el portal web de la IM y el mismo debe poder admitir la personalización del diseño de la manera que lo indique la División Información y Comunicación y el Servicio de Prensa y Comunicación de la IM.

El software será utilizado por la Intendencia exclusivamente para el SBP DM respetando el derecho intelectual.

1.5.1. - Atención al Usuario

Es la herramienta de administración de todos los usuarios que se encuentren registrados en el sistema, así como aquellos que desean solicitar su inscripción. La misma debe permitir como mínimo:

1. Registro y activación de usuarios (vinculación de tarjeta STM);
2. Asignación de medios de pago;
3. Modificación de datos de usuario (datos personales, tarjeta STM, etc.);
4. Consulta de usos, incidencias, sanciones;
5. Denuncias de incidencias;
6. Baja de usuarios y toda operación administrativa que requiera el usuario para operar correctamente.

1.5.2. – Gestión del Sistema

Esta herramienta debe permitir administrar el funcionamiento general del sistema (estaciones, bicicletas, etc.) y gestionar las solicitudes de mantenimiento y el estado de las reparaciones que se consideren necesarias.

Deberá:

1. Permitir monitorización en tiempo real del estado de cada estación, con el fin de controlar:
 - Conectividad y estado de la misma;
 - Grado de ocupación;
 - Alerta de la existencia de bicicletas mal ancladas;
 - Necesidad de traslado de bicicletas de un punto de préstamo a otro.
2. Supervisión y seguimiento del sistema: préstamos, incidencias, etc.;
3. Registro y visualización de las incidencias de reparación y/o operaciones de mantenimiento de todos los elementos (bicicletas, estaciones y anclajes);
4. Configuración de todos los parámetros de funcionamiento del sistema (por ej. tipos de usuarios, tipos de acceso al sistema, tipos de incidencias, horarios, etc.) y en general cualquier parámetro de funcionamiento del mismo;
5. Permitir obtener información como mínimo sobre:
 - Cada punto de acceso de usuario, como informes y estadísticas de uso por franjas horarias, días, trayectos, etc. y registro de cada retiro y devolución para cada usuario;
 - Usuarios frecuentes;
 - Rutas frecuentes;
 - Usuarios actuales.
6. Permitir el acceso en modo consulta para los funcionarios designados de la IM a todas las funcionalidades anteriores de forma que les permita realizar el seguimiento y control del sistema con la posibilidad de realizar su exportación a entornos ofimáticos como hojas de cálculo para su tratamiento estadístico, así como también permitir el monitoreo en tiempo real del estado de situación del sistema.

El adjudicatario no manejará dinero en efectivo, pero se debe incorporar en el Centro de Atención a Usuarios, así como en el pago on-line (por el portal web y aplicación móvil) cobro mediante tarjetas de débito y crédito. Se debe permitir el alta automática de los usuarios una vez realizado el pago correspondiente.

1.5.3. – Portal de Información al Usuario y aplicaciones para teléfonos móviles

Esta herramienta deberá permitir divulgar las características generales del sistema, entre

otras su reglamento de uso, los planos de localización de las estaciones, los itinerarios recomendados entre estaciones, la disponibilidad de bicicletas, así como proveer un acceso personalizado a los usuarios ya registrados, con información personal sobre el uso del mismo.

Para los usuarios registrados deberá permitir modificar sus datos personales, consultar su historial de utilización del sistema, posibles sanciones, consumos facturados, etc.

La versión para móviles deberá contar con al menos las funciones de estado, ubicación y disponibilidad de bicicletas en cada estación, etc. valorándose otras prestaciones funcionales que se agreguen.

Tanto el portal de Información al Usuario como la aplicación para teléfonos móviles deben permitir pago on-line mediante tarjetas de débito y crédito.

1.6.-Ahorro y eficiencia energética

La empresa deberá indicar el consumo, la eficiencia energética y el uso de tecnologías que reduzcan el consumo energético de sus elementos.

La iluminación de las estaciones deberá facilitar su localización sin producir molestias ni deslumbramientos.

El cálculo deberá hacerse por estación y por punto de anclaje para facilitar la valoración de este aspecto. Las potencias previstas de cada soporte se indicarán expresamente en las ofertas.

Se valorará el auto-abastecimiento energético de las estaciones que las independicen del suministro de energía eléctrica de la red.

1.7.-Elementos de Seguridad

Los oferentes deberán incluir en su oferta una propuesta para cumplir estrictamente con la normativa en materia de seguridad en el tránsito, prevista en la Ley 19.061 y específicamente con el Capítulo IV de la citada ley referida a los dispositivos y elementos de seguridad pasiva y activa para ciclistas. Se valorarán las propuestas de innovación para incluir el préstamo del casco y de todos los elementos de seguridad en el SBP DM.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OFERTA TÉCNICA

Las características de diseño y constructivas del mobiliario urbano serán libres, debiendo todo el sistema contar con el mismo diseño. No obstante, dada la importancia que tienen estos elementos sobre las condiciones arquitectónicas y estéticas de la ciudad, se exigirá

una gran calidad tanto en el diseño como en los materiales, teniendo en cuenta de forma prioritaria su integración en el entorno urbano, la solidez, funcionalidad y durabilidad, así como su fácil limpieza y conservación.

Los oferentes presentarán los planos y descripciones técnicas del modelo presentado en cuanto a su diseño, tecnología empleada y prestaciones.

Los modelos que se aporten serán necesariamente de nueva fabricación, no admitiéndose mobiliario usado previamente.

Se tendrá especial cuidado con la elección de las materias primas y/o acabados de los mismos, valorándose su realización en acero inoxidable; las técnicas de fabricación y producción de las piezas que integren el mobiliario, las técnicas de montaje y de desmontaje, la previsión del reciclaje de los diferentes elementos y la reintroducción de los residuos en el proceso productivo.

La obra civil será a cargo del adjudicatario y por tal motivo deberá incluir en la oferta los costos de tramitación y autorizaciones pertinentes que correrán por su cuenta.

Se valorará que la implantación requiera de una mínima intervención (obra).

El adjudicatario, contratará a su cargo, una póliza de responsabilidad y daños a terceros que cubrirá de manera extensiva al personal afectado al contrato, incluso la responsabilidad del personal de la IM afectado al control del servicio. De igual forma, los usuarios del servicio, deberán quedar cubiertos por una póliza de accidentes a terceros.

Se valorará un plan de actualización de la tecnología del sistema, a sistemas dockless u otros todavía no disponibles en el mercado, durante la vigencia del contrato. Incluso la IM queda abierta a futuras transformaciones paulatinas. El adjudicatario podrá presentar soluciones que mejoren tecnológicamente o funcionalmente los modelos aprobados o que mejoren el rendimiento energético, debiendo la instalación de tales mejoras no suponer cargo alguno para la IM, en cualquier caso, se deberá aprobar su implantación por la Administración.

3.- Planes de implantación

Los oferentes deberán incluir en su oferta un cronograma detallado con los plazos en los que se llevarán a cabo los diferentes trabajos, necesarios para la implantación y posterior servicio.

Todos los elementos del SBP DM, deberán de instalarse y ponerse en marcha para que el conjunto en su integridad funcione correctamente. Para ello, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Deberá de realizar el seguimiento y el control de calidad de los equipos principales, con los respectivos ensayos, pruebas y emisión de los resultados y certificados correspondientes de materiales, programas y equipos;
2. Deberá realizar las actividades de embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos, incluyendo los seguros de transporte pertinentes y demás actividades que supongan la ubicación de los equipos en planta;
3. Deberá realizar el montaje de los equipos y sistemas, e instalaciones auxiliares;
4. Habrá de incluirse la interconexión de los equipos con la red eléctrica y de telecomunicaciones existente (ADSL en todos los puestos);
5. Realizará la puesta en marcha, ensayo de funcionamiento y pruebas del sistema. Para ello, previamente, habrá finalizado las obras necesarias y habrá probado los equipos y sistemas de comunicación y de control, comprobando protecciones, alarmas, calibrado de instrumentos, etc.

La empresa adjudicataria deberá definir junto con el personal técnico de la Unidad de Planificación de Movilidad, el plan definitivo de instalación del sistema, incluyendo la situación de las estaciones con los permisos correspondientes, los plazos para la realización de los trabajos y otros aspectos relevantes.

Los técnicos de la Unidad de Planificación de Movilidad podrán solicitar informes de viabilidad energética en caso de estaciones con tecnología que reduzcan el consumo eléctrico.

La empresa adjudicataria deberá realizar el montaje de todos los equipos y sistemas, legalización de todos los servicios e instalaciones necesarias.

3.1- Plan de Ubicación

El Plan de Ubicación contendrá la siguiente documentación:

1. Plano de planta general de la ciudad y particular de las zonas donde se ubiquen las estaciones, donde se señalicen las propuestas de ubicación con indicación numerada por tipos de estaciones y/o mobiliario;
2. Ficha de cada estación donde se indique el número de referencia y tipo de elemento, así como la posición;
3. Fotografía a color de la zona donde se ubique;
4. Fotomontaje de cada estación en su correspondiente zona;
5. Plano de albañilería en caso que se requiera obra;
6. Plano de eléctrica, conexión a red pública;

7. Plano de sanitaria, con pendientes de evacuación de agua en pavimentos.

Cada una de las implantaciones de las estaciones contenidas en el plan deberán ser aprobadas por la IM. En caso de no ser aprobadas la empresa deberá proponer una locación alternativa.

3.2-Plazos de Instalación y puesta en funcionamiento del Sistema

El oferente deberá presentar un plan de instalación para las estaciones el cual deberá ser aprobado por la Unidad de Planificación de Movilidad de la IM.

La IM dará por efectuada la puesta en marcha sí:

1. El sistema completo ha funcionado correctamente de forma ininterrumpida durante al menos 48 horas al inicio del funcionamiento del sistema;
2. Los distintos equipos cumplen las garantías estipuladas;
3. No se han producido alarmas que reflejen situaciones anormales de funcionamiento en los sistemas;
4. Se han verificado todas las pruebas de equipos y subsistemas;
5. Se ha entregado toda la documentación y se ha formado convenientemente al personal técnico que operará en la gestión y el mantenimiento del sistema;
6. Efectuada la puesta en marcha y entrega de los equipos a satisfacción de la Unidad de Planificación de Movilidad de la IM, el contratista iniciará los trabajos de seguimiento y mantenimiento del SBP DM.

Se valorará el menor plazo de instalación y puesta en funcionamiento.

4.- OBRA CIVIL Y CONEXIONES:

Una vez aprobada la ubicación de las estaciones, el adjudicatario realizará la obra civil, así como las conexiones de los servicios que sean necesarios.

El adjudicatario redactará y aportará los proyectos de ejecución de las estaciones y demás elementos de mobiliario a instalar de acuerdo con la normativa técnica y legal vigente, suscrito por técnico competente, para informe de los servicios afectados de la IM y su autorización definitiva.

El proyecto técnico incluirá la instalación eléctrica y sanitaria (de ser necesario) que se ajustarán a la legislación vigente.

De la documentación referente al Proyecto Técnico deberá presentarse una copia en formato digital: *.pdf.

La situación de las estaciones y soportes será tal que no:

1. dificulte la visibilidad de los semáforos o las señales de tránsito;
2. obstaculice las calzadas al libre tránsito de peatones;
3. interfiera en la evacuación de aguas pluviales.

5.- CONDICIONES DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE BICICLETAS

Los oferentes detallarán en su oferta la propuesta del sistema de gestión integral de forma que se siga el siguiente esquema de funcionamiento:

5.1.-Usuarios

El usuario debe registrarse previamente vía aplicación (llenar la solicitud de registro en el SBP DM), donde tomará contacto y aprobará los términos y condiciones de uso.

5.2.-Uso de la Bicicleta

5.2.1.- Recogida de la bicicleta.

El usuario presentará la tarjeta de abonado que lo identifica como tal en la estación, o demostrará su identificación en el sistema mediante aplicación de teléfono inteligente (tipo Smartphone) y una vez que el sistema ha reconocido al usuario y realizado los controles establecidos, el sistema facilitará al usuario una bicicleta.

5.2.2.- Devolución de la bicicleta.

Una vez utilizada la bicicleta por el usuario, éste la devolverá a cualquiera de las estaciones base que se encuentren cercanas a su destino y dispongan de puntos de anclaje libres, quedando igualmente registrada la operación efectuada.

5.3-Gestión de Incidencias

La oficina de atención al usuario pondrá a su disposición un servicio telefónico de recepción y gestión de incidencias y sus oficinas deberán dotarse con:

1. El personal calificado para tramitar cuantas reclamaciones pueda formular los interesados en número suficiente que permita una capacidad de respuesta ágil, en función del tipo de reclamación que se trate, incluida la expedición de certificados a solicitud de los usuarios o de la Administración Pública para acreditar la identificación de usuario y de los servicios utilizados;
2. El personal para atención presencial en la/las oficinas abiertas, así como para la atención telefónica, y telemática en todas las cuestiones que conlleve la gestión del servicio en relación con el usuario y con la administración, en número suficiente

- que permita una capacidad de respuesta ágil;
3. El personal mínimo para servicio de urgencias festivo y nocturno, vía telefónica, informática y de mantenimiento durante todos los días de la semana;
 4. Para la gestión de todas estas cuestiones deberá habilitarse un teléfono gratuito en horario establecido y consensuado con el adjudicatario para la atención a los usuarios del sistema de transporte individualizado con bicicletas.

5.4.-Gestión de las Estaciones Base

El sistema de gestión del servicio tendrá que permitir a los usuarios realizar consultas para conocer el nivel de ocupación de las estaciones más cercanas a su situación que pueda atender su demanda.

El oferente propondrá los medios necesarios para permitir la redistribución de las bicicletas en las estaciones base, así como para atender de forma adecuada a la demanda de los usuarios.

En el supuesto de averías de las bicicletas o de cualquier otro elemento del sistema, el adjudicatario deberá reponerlo en perfecto estado, asumiendo los costos que implique dicha reparación.

En caso de acontecimientos o actos en vía pública, la IM podrá ordenar al adjudicatario el retiro de las bicicletas de las estaciones base que pudieran verse afectadas por tales acontecimientos, quedando estas estaciones fuera de servicio. El adjudicatario deberá proceder al retiro de las bicicletas de las estaciones base sin ningún cargo adicional.

En todo momento la IM dispondrá de acceso al sistema informático de gestión para disponer de la información relativa al nivel de satisfacción del usuario del servicio y de las incidencias que se registren en el mismo.

5.5.- Horarios, Sistemas de Tarifas y Multas.

La IM, por intermedio de la Unidad de Planificación de Movilidad y en coordinación con la empresa adjudicataria tendrá la potestad de modificar los horarios, tarifas y multas.

5.5.1.- Horario de utilización de las bicicletas.

Las bicicletas y el sistema estarán operativos, asegurando su correcto funcionamiento de 07:00 a 21:00 horas todos los días del año, pudiéndose restringir el horario en invierno previa autorización de la Unidad de Planificación de Movilidad de la IM.

El sistema de atención al público operará al menos de lunes a sábado, admitiéndose como mejora la extensión en la prestación del servicio a domingos y feriados.

5.5.2.- Sistema de Tarifas.

Las tarifas estarán vinculadas al valor del boleto STM y será competencia de la IM su fijación. El sistema de tarifas del SBP deberá asignar un costo diferencial para los “Usuarios Frecuentes de STM”, que son aquellas personas que realizan en un mes cuarenta (40) o más viajes en transporte público.

Los oferentes podrán proponer esquemas tarifarios para su estudio y, en su caso, aprobación por la IM. Estos esquemas deberán tender a una atracción de un mayor número de usuarios.

El sistema de tarifas que definitivamente se apruebe, será vinculante durante el primer año de vigencia del contrato. Transcurrido el año de vigencia del contrato a partir de la fecha de suscripción, la tarifa podrá ser objeto de revisión en función de las variaciones del IPC u otros indicadores económicos que se consideren pertinentes y siempre que esta revisión sea aprobada por la IM.

5.6.-Campaña de Comunicación

El oferente, de acuerdo a su experiencia en implantación de sistemas similares, incluirá una propuesta de lanzamiento del SBP DM con una descripción detallada del mismo que incluya la planificación de medios que considere necesarios (televisión, radio, prensa escrita, folletos, Internet, redes sociales, etc.) ajustado a la imagen de la IM con indicación de los plazos de duración de la campaña.

6.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS.

6.1.- Alcance de los Trabajos de Mantenimiento

Una vez realizada la puesta en marcha y entrega de los equipos del Sistema, el Contratista dará comienzo a los trabajos de seguimiento del mismo.

En esta etapa del contrato, el adjudicatario deberá hacer el mantenimiento del “Sistema de Bicicletas Públicas del Departamento de Montevideo” en su integridad, con todas las tareas que el mismo implique y especialmente las siguientes:

1. Disponer y redistribuir las bicicletas que se destinen al préstamo diariamente en las estaciones donde estén los anclajes aparca-bicicletas. El sistema de préstamo funcionará los 7 días de la semana, con el horario establecido por la IM, el que podrá ser estacional.
2. Mantener las bicicletas y demás elementos del sistema en condiciones adecuadas

- de uso, de forma que el servicio siempre se preste de manera eficaz y sin fallas ni interrupciones indebidas;
3. Tener un stock mínimo de repuesto que respalde la operativa de las bicicletas;
 4. Garantizar la comunicación permanente con los puntos de acceso al usuario informatizados de cada punto del préstamo (vía ADSL o fibra óptica) a través de las redes de comunicaciones de la IM. Se considera una incidencia urgente de modo que su incumplimiento se considerará una falta grave;
 5. Asegurar la monitorización en tiempo real del estado de cada anclaje aparca-bicicletas, mostrando avisos de necesidad de traslado de bicicletas de un punto de préstamo a otro, y en su caso reubicar las bicicletas a los puestos deficitarios. Se considera una incidencia urgente de modo que su incumplimiento se considerará una falta grave;
 6. Gestionar los datos de cada punto de préstamo;
 7. Realizar las rutinas de inspección preventivas. Todas las intervenciones debidas a averías o cualquier otro tipo de problemas llevarán un registro de intervenciones en un Libro de Registro de Intervenciones y Averías;
 8. Actualizar y mantener la base de datos con toda la información de cada usuario en coordinación con la IM;
 9. Control de la documentación generada y emisión de informes estadísticos sobre el uso del sistema.

6.2.- Mantenimiento de las Bicicletas

El mantenimiento de las bicicletas constará de las siguientes tareas:

6.2.1.- Redistribución de las bicicletas:

Todos los días se realizará una redistribución de las bicicletas entre las estaciones de préstamo de forma que, antes de dar comienzo al servicio de préstamo, estén disponibles para su uso.

6.2.2.- Revisión de las bicicletas:

Las bicicletas presentes en los anclajes de las estaciones se revisarán de lunes a sábado con el fin de reparar aquellas que lo requieran, garantizando un estado de funcionamiento y una limpieza adecuados, de tal forma que queden disponibles para su préstamo en el menor tiempo posible.

6.2.3.- Reposición de las bicicletas:

Todos los días se repondrán aquellas bicicletas averiadas que se retiren usando para ello las 140 bicicletas almacenadas en reserva, stock que siempre debe permanecer en el mismo número.

6.2.4.- Tareas de reparación:

La empresa se encargará de la reparación de las bicicletas en las condiciones que se detallan a continuación:

1. Los gastos debidos a las reparaciones serán asumidos por la empresa adjudicataria;
2. En caso de robo o que el deterioro, por los motivos que fuesen, sufrido por alguna de las bicicletas sea tal que requiera su sustitución completa o de sus elementos básicos, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la IM a través de la Unidad de Planificación de Movilidad que analizará las circunstancias y la empresa procederá a su sustitución en un plazo de dos días hábiles;
3. El tiempo para la reparación de una bicicleta desde el momento en que entra en el taller para su reparación no debe exceder los 5 días hábiles.

6.2.5.- Recuperación de bicicletas

La empresa adjudicataria, basándose en la información suministrada por la aplicación informática de gestión, policía local o cualquier otro medio, se encargará de recuperar y reparar las bicicletas del proyecto, que, por una u otra razón, se encuentren abandonadas o estacionadas en lugares inadecuados dentro del Departamento de Montevideo.

7.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

7.1.- Suministro

La Oferta Técnica referida al suministro estará integrada por los siguientes aspectos:

7.1.1.- Memoria Técnica.

El oferente incluirá en la oferta una Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento del suministro. Para ello se incluirán al menos los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Descripción técnica de componentes tecnológicos que incorpora el suministro:
 - a. Estaciones, con sus Sistemas de Anclaje de Bicicletas y Puntos de Acceso al Usuario

- b. Bicicletas
 - c. Centro de Atención al Usuario
 - d. Centro de Control y Gestión
 - e. Software para la gestión del SBP DM
 - f. Descripción Operativa del Usuario
3. Desarrollo de los trabajos a realizar y cronograma de actuación;
 4. Formación y Servicio Postventa;
 5. Descripción del mantenimiento.

7.1.2.- Mejoras

Se indicarán opcionalmente las mejoras propuestas, sobre los siguientes ítems:

1. Energía para abastecimiento de estaciones;
2. Información disponible en los puntos de préstamo;
3. Características de las bicicletas;
4. Sistema de mantenimiento;
5. Plazos de implantación y puesta a punto del SBPDM;
6. Software para gestión

7.1.3.- Cronograma.

En un cronograma se indicarán los plazos de ejecución del contrato, así como el plan de obra previsto.

7.2.-Mantenimiento.

La Oferta Técnica referida a la etapa de seguimiento y mantenimiento de todo el Sistema (integrado por las estaciones y las bicicletas) estará integrada por los siguientes aspectos:

7.2.1.- Memoria de Mantenimiento

El oferente incluirá una Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento de los trabajos de mantenimiento del Sistema que plantea, de acuerdo con los alcances indicados en el presente Pliego.

7.2.2.- Mejoras

Mejor protocolo para la resolución de incidencias.

7.2.3.- Muestra

Cada oferente **podrá presentar antes del acto de apertura de ofertas, una muestra de la bicicleta que oferta en la Unidad de Planificación de Movilidad de la IM**, esta bicicleta permanecerá allí durante el período de duración del procedimiento licitatorio. En caso de no disponer de la muestra a la fecha de apertura de ofertas, se deberá presentar junto a la propuesta, material gráfico que permita apreciar claramente las características de las bicicletas ofrecidas. La IM se reserva el derecho de exigir mayor información e incluso la presentación de la muestra durante el período de evaluación.

8.- SANCIONES

8.1.- Sanciones aplicables respecto al Suministro

Cuando por razones imputables al adjudicatario, éste incurra en demoras en la entrega de las bicicletas o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato, la IM quedará facultada para proceder a la disolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones genéricas que a su juicio considere pertinentes.

Si se verificara una falla o deficiencia esencial en el suministro de estaciones o bicicletas, la IM le comunicará al adjudicatario la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. Recibida dicha comunicación y dentro del plazo establecido por la Unidad de Planificación de Movilidad, el adjudicatario deberá reparar o reemplazar de forma inmediata las estaciones o bicicletas.

8.2.- Faltas y Sanciones aplicables respecto a la gestión y mantenimiento

La IM podrá aplicar las sanciones que se detallan a continuación dependiendo de la gravedad de la falta que la empresa adjudicataria cometa:

8.2.1.- Faltas Leves:

1. Cada día de mala redistribución de las bicicletas entre las estaciones de anclaje de bicicletas. La aplicación de esta falta será determinada por el equipo de seguimiento de la Unidad de Planificación de Movilidad. Esta falta tendrá como consecuencia una sanción equivalente al pago de hasta 4 UR según la gravedad de este tipo de falta;
2. Retraso de un día en la reparación de una bicicleta y/o estación, de conformidad con los plazos establecidos en el punto 10.4.2 del pliego de condiciones. Esta falta tendrá como consecuencia una sanción equivalente al pago de entre 4 UR y 8 UR según la gravedad de este tipo de falta;

3. Descuido en la limpieza de las bicicletas y/o estaciones de anclaje, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en estas especificaciones técnicas. Esta falta tendrá como consecuencia una sanción equivalente al pago de entre 4 UR a 8 UR según la gravedad de este tipo de falta;
4. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones previstas en los recaudos cuando no estén tipificadas en graves o muy graves tendrán como consecuencia una sanción equivalente al pago de entre 1 UR a 8 UR según la gravedad de del tipo de falta leve que se genere.

8.2.2.- Faltas Graves:

1. Constituye falta grave la acumulación de tres faltas leves, en el transcurso de 1 semestre móvil. El primer semestre se comienza a contar desde la fecha en que la Unidad de Planificación de Movilidad otorgó la conformidad técnica;
2. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Unidad de Planificación de Movilidad;
3. La no resolución de las incidencias urgentes en el plazo establecido por la Unidad de Planificación de Movilidad;
4. Este tipo de faltas tendrá como consecuencia el pago de:
 - 20 UR - 1ª vez
 - 30 UR - 2ª vez
 - 60 UR - 3ª vez

8.2.3.- Faltas Gravísimas:

Constituye falta gravísima la acumulación de tres faltas graves, en el transcurso de 1 semestre móvil. El primer semestre se comienza a contar desde la fecha en que la Unidad de Planificación de Movilidad otorgó la conformidad técnica. Este tipo de faltas facultará a la IM, según entienda pertinente, a optar: entre la anulación de la adjudicación, la rescisión del contrato sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios causados a la Administración, y la suspensión del Registro de Proveedores, entre otras sanciones genéricas que puedan corresponder a juicio de la IM.

Cualquiera de estas faltas será comunicada previamente y por escrito por la IM al adjudicatario a fin de que éste pueda alegar lo que estime oportuno en el plazo que determine la IM a tales efectos.

Cumplidos los alegatos si la IM considera que la empresa debe dejar de operar, el retiro de toda la flota de bicicletas y estaciones se debe dar en 12semanas.

9.- VARIOS

9.1.-Publicidad

El operador se compromete a facilitar dos (2) campañas anuales, para la IM, equidistantes en el tiempo, en el 50 % de los vehículos operativos, por el lapso de un mes cada una.

El diseño de las mismas será proporcionado por la División Información y Comunicación de la Intendencia de Montevideo y los ploteos e instalación de la publicidad serán por cuenta del Operador.

9.2.-Higiene

El adjudicatario deberá mantener, por su cuenta y a su cargo las instalaciones en perfecto estado de higiene y conservación, durante la vigencia del contrato. A tales efectos, en su oferta se incluirá un plan de higiene y limpieza (personal destinado al plan, medios, actuaciones etc.).

9.3.-Confidencialidad

El contratista y el equipo de trabajo a su cargo para este proyecto, sin previo consentimiento por escrito de la IM, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

9.4.-Solicitud de Permisos y Autorizaciones

El contratista está obligado a solicitar y pagar todas las autorizaciones, permisos y licencias que implique la ejecución del contrato, tanto en la parte del suministro e instalación como en la etapa de gestión.

9.5.-Seguimiento, vigilancia y control del Proyecto

El Contratista deberá nombrar a un responsable del proyecto para que coordine el equipo que realizará los trabajos en cumplimiento del contrato.

El adjudicatario estará obligado a suministrar la siguiente información estadística:

1. Reclamaciones realizadas, atendidas y resueltas;
2. Incidencias ocurridas en el sistema que hayan impedido el correcto funcionamiento del sistema e incidencias solucionadas;
3. Niveles de utilización por franjas horarias, altas, bajas, usos diarios por bicicleta, tiempos de utilización de las bicicletas;

4. Niveles de calidad del servicio en función de los indicadores mínimos establecidos.

La IM podrá solicitar, cualquier otra información relacionada con la prestación del servicio que juzgue oportuna para un mejor conocimiento del servicio prestado.

La Unidad de Planificación de Movilidad de la IM tendrá acceso en todo momento al sistema informático utilizado por el adjudicatario, en todo lo referente a la situación en tiempo real del sistema y de la información antes indicada.

A los efectos del seguimiento de la calidad del servicio a prestar se establecen los siguientes indicadores:

a. Disponibilidad

La disponibilidad se define como la relación entre el número total de horas de funcionamiento sin averías de todos los componentes y el número total de horas teóricas de funcionamiento de todos los elementos durante un día.

El nivel mínimo de calidad en el servicio exigido será el siguiente:

1. Disponibilidad de un 80 %;
2. Fallos en origen de solicitud de bicicletas no superior a un 30 % de los usos diarios totales o no disponibilidad de bicicletas para una estación superior a 1 hora diaria. Este indicador será de aplicación en aquellas estaciones donde se considere relevante por la IM, después de haberse realizado un estudio al respecto;
3. Fallos en destino de solicitudes donde los usuarios soliciten incremento de tiempo, no superior al 10 % de los usos diarios totales de las bicicletas.

Fallos en origen: el nivel de fallos en origen se entenderá como el número total de veces al día que los usuarios del servicio pidan bicicletas en las estaciones que no pueden realizar entrega de bicicletas, o bien el número total de horas acumuladas al día en que las estaciones se encuentran vacías.

Fallos en destino: el nivel de fallos en destino se entenderá como el número de veces por día que los usuarios del servicio pidan un incremento del tiempo de utilización de la bicicleta ante la imposibilidad de realizar la devolución de la bicicleta en la estación base.

b. Reparación de averías

Se entenderá este indicador como el tiempo que transcurre entre el momento en que se detecta o se tiene conocimiento de la avería y su reparación, para cualquier dispositivo del sistema.

El nivel mínimo de calidad en el servicio exigido será el siguiente:

1. De lunes a viernes de 7 a 21 horas;
2. Sábados, domingos y feriados: entre las 10 y las 18 horas.
3. Bicicletas: plazo máximo de 120 horas
4. Estación: plazo máximo de 24 horas
5. Fallos del sistema de gestión informático:
 - Fallos del sistema completo (no poder tomar bicicletas ni realizar tareas administrativas): plazo máximo de 4 horas (todos los días del año) y con un máximo de 15 días al año;
 - Fallos parciales del sistema de gestión (es posible tomar bicicletas, pero no realizar tareas administrativas): Plazo máximo de 8 horas (todos los días del año) y con un máximo de 15 días al año.

De estos plazos máximos de intervención, se excluyen aquellos daños, averías o fallos provocados por conductas vandálicas y causas de fuerza mayor.

c. Limpieza

El nivel de limpieza tanto de las bicicletas como de las estaciones se establece como el porcentaje de estas que se encuentran en un estado correcto y/o del total de bicicletas y estaciones en servicio.

Se entenderá como estado no aceptable de limpieza de la estación, la suciedad manifiesta en el área circundante a 1 metro del eje y/o la existencia de pegatinas, pintadas y la existencia de símbolos no autorizados tanto en la estación como en las bicicletas.

No se tendrá en cuenta, para este indicador, aquellos elementos que sufran daños por vandalismo.

Se establece como nivel mínimo de calidad para la limpieza de las bicicletas como de las estaciones base de un 90%.

La IM se reserva el derecho de realizar las comprobaciones que considere convenientes y necesarias para verificar los resultados de los indicadores de calidad suministrados por el adjudicatario y en caso de discordancia, serán los que prevalecerán a los efectos de imponer las sanciones correspondientes a juicio de la IM.

9.5.1.- Disposición final

Las bicicletas y estaciones que no cumplan con las condiciones para la operación en la vía pública deberán ser retiradas para su mantenimiento. En caso de no poder reincorporarse, se gestionará su disposición final con operadores de residuos de materia ferrosa y baterías. Para materia ferrosa operadores habilitados por la IM y/o Dirección

Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) en un lapso no superior a 2 meses. Para batería operadores habilitados por la IM y DINAMA (ambos) en un lapso no superior a 2 meses.

9.5.2.-Plan de abandono

Se debe prever un plan de abandono del sistema (bicicletas y estaciones) una vez terminada la licitación en el que la empresa debe retirar toda la flota de bicicletas y estaciones en 12 semanas.

9.5.3.- Índice de satisfacción del usuario

El adjudicatario deberá facilitar a la IM y coordinar la operación del uso de hasta 20 (veinte) bicicletas hasta 30 (treinta) días en el año para cometidos sociales y de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte activo.

Será potestad de la Unidad de Planificación de Movilidad de la IM pautar los días y horas en el año para las salidas y llegadas de las bicicletas, las cuales serán debidamente coordinadas con el SBP DM.